

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

ESTADO Nº 65

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001-2020-00044-00	DECLARACIÓN, EXISTEN. UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTEN.DISOLU. Y LIQUIDA.SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ PÉREZ	DANNA VICTORIA DEVIA SANCHEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS	INTERLOCUTORIO	30-11-2020
19532-31-84-001-2020-00005-00	VERBAL DECLACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARY NAZLI MUÑOZ	GALVIS DUBAL FUENTES LÓPEZ	INTERLOCUTORIO	30-11-2020

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 de 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 1º de diciembre de 2020.**



JESÚS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ

SECRETARIO AD-HOC